

setenta y uno, de once de marzo y modificaciones posteriores, en el sentido de sustituir su denominación social por la de «Agrupación Comercial Magefesa», con sede en Vitoria (Alava), calle Lope de Larrea, cuatro.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto ochocientos noventa y seis/mil novecientos setenta y uno, de once de marzo, que ahora se modifica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

**10075** *DECRETO 1160/1976, de 8 de abril, por el que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», por Decreto 368/1965, de 18 de febrero, y ampliaciones posteriores, en el sentido de rectificar las dimensiones de la palanquilla a importar.*

La firma «Nueva Montaña Quijano, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto trescientos sesenta y ocho/mil novecientos sesenta y cinco, de dieciocho de febrero («Boletín Oficial del Estado» del tres de marzo), ampliado por los Decretos setecientos sesenta y uno/mil novecientos sesenta y siete, de seis de abril («Boletín Oficial del Estado» del diecisiete), dos mil setecientos sesenta y tres/mil novecientos sesenta y siete, de dos de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete), dos mil trescientos dos/mil novecientos sesenta y ocho, de dieciséis de agosto («Boletín Oficial del Estado» del veinticinco de septiembre), tres mil ciento cincuenta/mil novecientos sesenta y ocho, de doce de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del veinticinco) y novecientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y dos, de veintitrés de marzo («Boletín Oficial del Estado» del diecinueve de abril), para la importación de diversas materias primas y la exportación de alambres de acero, grises, fermachine, cables, trenzas y otras manufacturas, solicita la modificación del aludido régimen, en el sentido de rectificar las dimensiones de la palanquilla a importar.

La modificación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos sesenta y cinco, de veintiséis de junio y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Recoletos, veinte,

por Decreto trescientos sesenta y ocho/mil novecientos sesenta y cinco, de dieciocho de febrero y ampliaciones posteriores, en el sentido de que la palanquilla de acero especial sin aleación a importar sea de aproximadamente nueve metros de longitud y cien por cien milímetros de sección cuadrada.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad, tanto la modalidad de fijación de los efectos contables, como los restantes extremos del Decreto trescientos sesenta y ocho/mil novecientos sesenta y cinco, de dieciocho de febrero que ahora se modifica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

**10076** *ORDEN de 6 de mayo de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «Manufacturas del Vestido, S. A.», y «Quirós, Sociedad Anónima», para la importación de diversas materias textiles y otras y exportaciones de prendas de vestir para señora, caballero y niño.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las firmas «Manufacturas del Vestido, Sociedad Anónima» y «Quirós, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo que le fue autorizado por Decreto 1322/1966, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1966), y prorrogado hasta el 13 de abril de 1976,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del día 13 de abril de 1976 el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a las firmas «Manufacturas del Vestido, S. A.», y «Quirós, S. A.», por Decreto 1322/1966, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1966), y prorrogado hasta el 13 de abril de 1976 para la importación de diversas materias textiles y otras y exportaciones de prendas de vestir para señora, caballero y niño.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 90/1975 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Compañía de Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima», contra don Cristóbal Reina Reina, en reclamación de un crédito hipotecario, del que se adeuda la cantidad de 3.482.718 pesetas, intereses legales y costas, y en cuyo procedimiento, por providencia de este día, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, término de veinte días, y sirviendo

de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y bajo las condiciones que después se dirán, la siguiente finca:

«Olivar, en seco e indivisible, al sitio de Los Arenales, término de Aguilar de la Frontera. Tiene superficie de ochenta y una áreas setenta y dos centiáreas. Dentro de esta finca y lindando con terrenos de la misma por sus puntos cardinales, existen hoy tres naves cubiertas de seiscientos metros cuadrados cada una de ellas, dedicadas a explotación avícola, con sus correspondientes instalaciones y servicios, una casa de labor de ciento veinte metros cuadrados y un chalet de ochenta metros cuadrados, todo ello electrificado y con agua corriente. Linda la total finca: Norte, de Concepción Toro; Sur, de Teodora Paniagua Valle; Este, camino de Aguilar de Puente Genil; Oeste, de don Francisco Reina Reina.»

Dicha finca y sus pertenencias se sacan a la venta por un todo y por el tipo de cinco millones de pesetas.

Se señala para que tenga lugar el acto del remate el próximo día 30 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de remate.

2.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales sobre la finca están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-

gas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Aguilar de la Frontera a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario.—5.398-C.

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 143 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, entidad asistida por el Procurador don Angel Que-mada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Panisello Font, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, ha acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de valoración consignado en la escritura de préstamo del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de junio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se consignará.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirva para su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Porción de terreno con una casa de planta baja, edificada en parte de la suma, la cual tiene su frente a la avenida Hospital Militar, señalada con el número cuatro, hoy 121 y 121 bis, de esta ciudad. Tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a once mil cuatrocientos cincuenta y cinco palmos cincuenta y dos décimos de palmo cuadrados, y linda: por su frente, Este, con dicha avenida; derecha entrando, Horta, con hermanos Roy y Font o sucesores; izquierda, Sur, con Francisco Font Mariages, y por el fondo, Oeste, con las ca-

sas números 20, 22 y 24 de la calle de Gomis, propiedad de Amalia Panisello, Alfredo Panisello Font y Pilar Font Rosell, respectivamente. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona al tomo 1.457, libro 153, sección quinta, folio 168, finca número 2.720, inscripción 13.ª»

Barcelona, veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—3.985-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 15, de 1976 (sección primera), promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña Leoni Escobedo Rodríguez, en reclamación de pesetas 517.985,34, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el setenta y cinco por ciento de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5) el día veintitrés del próximo mes de junio, a las once horas de la mañana.

La entidad actora goza del beneficio legal de pobreza.

#### Finca objeto de la subasta

«Inmueble.—Radicado en finca número diecisiete.—Local destinado a vivienda, planta segunda, puerta segunda, escalera A, de la casa sita en la calle Norte, número 10 bis de Viladecans, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibí; tiene una superficie útil de setenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, dis-

tribuida en recibí, cocina, comedor, aseo, tres dormitorios y terraza. Linda: frente, rellano de la escalera, viviendas, puertas primera y tercera de esta planta y escalera; derecha entrando, dicha vivienda, puerta tercera de esta planta y proyección de la calle Virgen de Montserrat; izquierda, vivienda puerta primera de esta planta y escalera y proyección de patio de los bajos, y fondo, proyección de Rafael Guerrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.821, libro 153, folio 91, finca número 12.467, inscripción segunda. Registro de la Propiedad número 3.»

Tasada en la escritura de deudor en la suma de quinientas setenta mil pesetas.

Barcelona, seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.983-E.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en providencia dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.137 de 1975, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Constantino Torregrosa Morán y otros, en reclamación de un crédito de 159.960,81 pesetas más 40.000 pesetas para costas, intereses y gastos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Edificio en Valencia, calle de Baldoví, sin número de policía. División veintinueve. Local número veintinueve. Piso séptimo anterior de la derecha, mirando a la fachada, demarcada su puerta con el número veintiséis, tipo F. Se compone de vestíbulo, sala de estar, comedor, «living», tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, dormitorio de servicio, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza descubierta; ocupa una superficie útil aproximada de ciento treinta y nueve metros doce decímetros cuadrados, y linda: por frente, con la calle de Baldoví; por la derecha, mirando a la fachada, con la calle de San Vicente; por la izquierda, con el piso puerta número veinticinco, y por la espalda, con el piso puerta número veintisiete y patio de luces, hueco del ascensor y rellano de la escalera. A los efectos de distribución de cargas y beneficios, y participación en los elementos comunes del edificio, se le asigna un porcentaje equivalente a dos enteros ciento veintitrés milésimas por ciento.» Responde de 184.816 pesetas de capital, intereses de tres años y 36.962 pesetas para costas, intereses y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia, al tomo 720, libro 59, folio 144, finca número 3.194, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en calle María de Molina, número 42, 3.º, el día 2 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 462.040 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 113 de la Ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 26 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario. 4.924-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 1.020-A-75, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de don José Manuel Cavanilles Riva, contra la Entidad «Talleres Soliman, Sociedad Limitada», sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Pinto.—Tierra en término municipal de Pinto, al sitio camino de San Antón, junto al puente de San Antón; de cabida una hectárea setenta y seis áreas once centiáreas, que linda: al Norte, el camino de San Antón; al Este, el camino de Torreparedes; al Sur, finca de don Estanislao Pérez Batres, y al Oeste, finca de dicho señor Pérez Batres y la carretera general de Andalucía.»

Sobre la expresada finca existe construido un edificio industrial con su maquinaria, y la hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, y además, en virtud de pacto expreso a los frutos y rentas, a los objetos muebles colocados permanentemente en las fincas hipotecadas y a las nuevas edificaciones e instalaciones, aunque su existencia no constase en el Registro de la Propiedad.

Para cuyo remate se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de abril de 1976.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.877-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número de registro

167 de 1970, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra don José do Carmo Sousa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado:

Parcela de terreno de 3.810 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Ayamonte (Huelva), que linda: Norte, Sur y Oeste, río Guadiana, y Este, calle sin nombre, en unión de toda la construcción, maquinaria y utillaje industrial que exista, se levante o instale en dicha finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 425, folio 126 vuelto, finca 4.320, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar el próximo 6 de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, piso cuarto izquierda, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, por quienes deseen tomar parte en la licitación, trescientas diez mil veinte (310.020) pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas con la calidad de ceder a un tercero; previniéndose a los licitadores que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto, en unión de los autos, en Secretaría, donde pueden ser examinados por los mismos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dichos fines, firmo el presente en Madrid a 28 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—El Secretario.—4.914-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 524 de 1975 de registro, se tramitan autos ejecutivos a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Mariano Sanz Bustillo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la participación proindivida de la trigésima sexta parte que al demandado le corresponde sobre la finca urbana, sita en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 48, de la manzana número 221. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 309, folio 185, finca número 55; participación que figura embargada a dicho demandado.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º izquierda, el próximo 23 de junio, a las doce horas de su mañana, debiendo los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad no inferior a 120.000 pesetas para poder tomar parte en la subasta; previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos con la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, junto con los autos, donde pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen, quienes habrán de conformarse con ellos, y la titulación que acreditan, sin posibilidad de exigir otra distinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, para general conocimiento, en Madrid a 28 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—4.903-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 215 de 1976, a instancia de don Antonio Lizanco Ortega, con «Inmobiliaria Lerma, S. A.», se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta las siguientes fincas:

«Finca uno.—Local. Está situado en la planta semisótano del edificio en Madrid, en el barrio de Carabanchel Alto, en la calle de Gabriel Gómez, números diez y doce. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados de los que corresponden trescientos ochenta metros cuadrados al local, y el resto, o sea, sesenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, a la entreplanta existente encima del techo de la rampa de acceso al local. Dentro de este local hay una zona para aparcamiento de tres vehículos. Linda: al frente, Oeste, con la calle de Gabriel Gómez; al Sur, con finca de don Narciso García; al Norte, con finca de don Gabriel Gómez Martín, y por el Este, con finca de don Antonio Verdú y don Rogelio Sulé. Su cuota de participación en los elementos comunes es de veintidós enteros y cincuenta y cinco centésimas de otro por ciento, respecto del total valor del inmueble.»

«Finca dos.—Local comercial número uno. Está situado en la planta baja del edificio en Madrid, en el barrio de Carabanchel Alto, en la calle de Gabriel Gómez, números diez y doce. Ocupa una superficie construida aproximada de noventa y siete metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con la calle de Gabriel Gómez, por la que tiene su entrada; por la derecha, entrando, Sur, con finca de don Narciso García; por la izquierda, con las viviendas A y B, cuarto de contadores y local comercial número dos, y por el fondo, Este, con fincas de don Antonio Verdú y don Rogelio Sulé. Consta de aseó y «WC». Su cuota de participación en los elementos comunes es de nueve enteros y setenta y ocho centésimas de otro por ciento, respecto del total valor del inmueble.»

«Finca tres.—Local comercial número dos. Está situado en la planta baja del edificio en Madrid, en el barrio de Carabanchel Alto, en la calle de Gabriel Gómez, números diez y doce. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con patio de la finca, al Sur, con el local comercial número uno; al Norte, con hueco de la escalera y con el local de entreplanta existente encima de la rampa de acceso al garaje, y al Oeste, digo Este, con fincas de don Antonio Verdú y don Rogelio Sulé. Este local tiene su acceso a través del portal de la casa. Su cuota de participación en los elementos comunes es de ocho enteros y diecisiete centésimas de otro por ciento, respecto del total valor del inmueble.»

Dicha subasta tendrá lugar el día 25 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle de María de Molina, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca, el de 1.050.000 pesetas; respecto a la segunda, el de 250.000 pesetas, y la tercera, de 196.000 pesetas; no admitiéndose posturas inferiores a los expresados tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 29 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—4.923-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 242/1976, promovidos por don Manuel González González, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra doña Josefa García Navascués, en reclamación de un crédito hipotecario de 125.222 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«Piso cuarto centro, de la casa número seis de la calle del Río de esta capital. Linderos: frente, por donde tiene su entrada, al Sur, con la calle de su situación; derecha, al Este, el piso cuarto izquierda; izquierda, al Oeste, el piso cuarto derecha; al fondo, al Norte, el rellano de escalera. Le corresponde, a efectos de participación en los elementos y gastos comunes de la finca, una cuota en el total valor ideal del predio de 3,20, si bien en cuanto a gastos se tendrá además en cuenta el régimen o Estatutos de comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, en el tomo 1.390 del archivo, libro 256 de la sección 2.ª, folio 156, finca número 7.982, inscripción primera.

Para la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en calle María de Molina, número 42, 3.º, se ha señalado el día 6 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la suma de 150.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad, los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 29 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.793-3.

El señor Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 192 de 1975, a instancia del «Banco de Valladolid, S. A.», contra con Matías Montero Navarro, ha acordado, por providencia de esta fecha y como ampliación y aclaración al edicto de fecha 23 de abril pasado, anunciando la subasta del piso primero izquierda de la casa número 15 de la calle de Caracas, de Madrid, situado en la planta primera, hacer constar que el precio de tasación y que, por tanto, servirá como tipo para la subasta de dicho piso, es el de un millón noventa y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Magistrado, Juez.—El Secretario.—1.941-3.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 373 de 1976, y a instancia de Luis Rodríguez-Varó Guzmán, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, representado por el Procurador señor Espina Carro, se tramita expediente sobre quita y espera, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente a los acreedores que a continuación se indican, para que el día 1 del próximo mes de junio y hora de las diecisiete treinta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar Junta general para tratar de la quita y espera que el señor Rodríguez-Varó ha solicitado, previniéndose a dichos acreedores que deben presentarse en la junta por sí o por medio de persona debidamente apoderada y con el título acreditativo de su crédito.

Don A. Fernández, vecino de Bornos, cuyo domicilio se desconoce; don Antonio Domínguez Bohórquez, vecino de Ubrique; don José María Villalobos Bernardo, vecino de Huelva; don Bernabé Fernández Gómez, vecino de ésta; don Francisco y don Manuel Vacas Camacho, vecinos de Algeciras; don Alfonso Bascón, vecino de Córdoba.

De todos dichos acreedores se desconoce el domicilio.

Dado en Sevilla a 28 de abril de 1976.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano Vivancos.—1.796-3.

#### VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 344 de 1970, se siguen autos ejecutivos a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra otros y don Juan Bautista Gimeno Raga, en los que, por haberse declarado en quiebra la subasta celebrada el día 23 de abril último, se ha acordado la venta en pública subasta, igualmente por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 respecto del precio de su valoración, las dos fincas que luego se dirán, embargadas como de la propiedad del demandado antes referido, y en dos lotes distintos. Se ha señalado para dicho acto el día 20 de julio próximo, y hora de las once, en este Juzgado, y se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 1.499 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a los licitadores que los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificación del Registro de la Propiedad, sin que el rematante tenga derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Lote número 1.—Tierra secano, en término de Picasent, partida Devadillo, de 12 hanegadas, equivalente a 99 áreas 72 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.129, libro 174, folio 216 vuelto, finca número 18.354, inscripción quinta. Valorada en 240.000 pesetas.

Lote número 2.—Tierra secano, cereal, en término de Picasent, partida Devadillo, de 28 hanegadas tres carterones cuatro brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al mismo tomo y libro que la anterior, folio 219 vuelto, finca 18.355, inscripción quinta. Valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de mayo de 1976. El Magistrado, Juez.—El Secretario.—2.207-D.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID

En el expediente de juicio de desahucio número 161 de orden, de 1976, seguido a instancia de don Alvaro de Torres Mc Crory, contra don José Romero Escasi, cuyo domicilio actual se ignora, sobre desahucio de la vivienda sita en el piso séptimo, azotea, de la calle Ferraz, número 31, de esta capital, fundado en falta de pago de la renta, por medio del presente edicto se cita al referido don José Romero Escasi, para que el día 31 de mayo, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de desahucio con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por medio de legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y siendo desconocido el actual domicilio del demandado, don José Romero Escasi, y para que sirva al mismo de citación en forma legal, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—5.977-C.